



MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2025 - ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE TERAPIAS INTENSIVAS ADULTOS NIVEL PAIS.
ASUNTO:	AMPLIAR EL DICTAMEN DOC N° 178/2025 de fecha 14 de marzo de 2025 - ACREDITACION DEL SUSPUESTO DE EXCEPCION.
EXP.:	50.520/2025

DICTAMEN DOC N° 847/2025.

Asunción, 12 de noviembre de 2025.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

- a) Dictamen DOC N° 178/2025 de fecha 14 de marzo de 2025 - ACREDITACION DEL SUSPUESTO DE EXCEPCION.
- b) Justificación Inicial - Solicitud.

2. NORMATIVA APLICABLE

- a) Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- b) Decreto N° 2264/2024 POR EL CU AL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- c) Resolución DNCP. N° 454/2024 "Por la cual se Regula la Determinación de Precio Referencial y su Publicidad en los procedimientos de Contratación en el marco de la Ley N° 7021/2022.
- d) Resolución SG N° 489, de fecha 29 de agosto de 2024.
- e) Resolución SG N° 075, de fecha 27 de febrero de 2025

3. ANÁLISIS

Este Dictamen realiza una verificación cuantitativa sobre el cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud. En las fases previas, diversas dependencias de la institución han participado, actuando dentro de sus atribuciones legales y responsabilidades, con el debido celo administrativo.

Por Dictamen DOC N° 178/2025 de fecha 14 de marzo de 2025 - Acreditación del Supuesto de Excepción, para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2025 - ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE TERAPIAS INTENSIVAS ADULTOS NIVEL PAIS.

Mediante los Datos de Verificación de la Dirección Nacional de Contrataciones se visualiza que el proceso de Supuesto de Excepción, donde se Ratifica lo actuado por el Comité de Evaluación, y se Adjudica la Contratación por vía de la Excepción N° 03/2025 - ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE TERAPIAS INTENSIVAS ADULTOS NIVEL PAIS., cuenta con varios puntos observados.

En atención a lo mencionado en los puntos observados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, procedemos a dar respuesta a las mismas y detallar la justificación expresada en el Dictamen DOC N° 178/2025, fundamentada en la necesidad, urgencia y déficit que atraviesa el país.

Elaborado por la Abg. Lorena E. Aquino Maciel.

Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.





**MISIÓN:** Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2025 - ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE TERAPIAS INTENSIVAS ADULTOS NIVEL PAIS.
ASUNTO:	AMPLIAR EL DICTAMEN DOC N° 178/2025 de fecha 14 de marzo de 2025 - ACREDITACION DEL SUSPUESTO DE EXCEPCION.
EXP.:	50.520/2025

**DICTAMEN DOC N° 847/2025.**

A continuación, se exponen los puntos específicos que justifican la urgencia que originó la acreditación de la contratación por vía de excepción:

**Déficit de Equipamiento Existente en Unidades de Cuidados Intensivos Adulto (UCIA)**

De acuerdo con el relevamiento realizado por la Dirección de Terapias Intensivas (2025), se constata un déficit de equipamiento que afecta la operatividad de las camas en las unidades de cuidados intensivos adultos. A continuación, se presentan los datos relevantes:

- Total de camas: 370
- Camas operativas: 291
- Camas no operativas: 79 (21 % del total)

La falta de equipamiento adecuado, ya sea por obsolescencia o avería, es la causa principal de la no operatividad de estas camas. Esta situación compromete la capacidad de atención médica y pone en riesgo la salud de los pacientes adultos.

**TIPO DE TERAPIA ADULTOS**

DEPARTAMENTO	HOSPITAL	UTI	N° CAMAS OPERATIVAS	N° CAMAS NO OPERATIVAS
CENTRAL	HOSPITAL NACIONAL	98	70	28
ASUNCIÓN	CENTRO CARDIOLOGICO SAN JORGE	12	10	2
ASUNCIÓN	INERAM	10	10	
ASUNCIÓN	TRAUMA	28	28	
CENTRAL	LUQUE	24	17	7
ASUNCIÓN	CENQUER	5	4	1
ASUNCIÓN	IMT	6	6	
CENTRAL	SAN LORENZO	7	6	1
CENTRAL	LAMBARE	8	7	1
PARAGUARI	PARAGUARI	8	5	3
CENTRAL	VILLA ELISA	8	6	2
ASUNCIÓN	SAN PABLO	12	8	4
CORDILLERA	CAACUPE	8	5	3
CAAGUAZÚ	OVIEDO	20	16	4
CAAZAPA	CAAZAPA	7	4	3
GUAIRÁ	VILLARRICA	6	6	0
ALTO PARANÁ	CDE	24	24	0

Elaborado por la **Abg. Lorena E. Aquino Maciel**,  
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.

M.S.P.B.S.

Visión: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.





MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2025 - ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE TERAPIAS INTENSIVAS ADULTOS NIVEL PAIS.
ASUNTO:	AMPLIAR EL DICTAMEN DOC N° 178/2025 de fecha 14 de marzo de 2025 - ACREDITACION DEL SUSPUESTO DE EXCEPCION.
EXP.:	50.520/2025

**DICTAMEN DOC N° 847/2025.**

ALTO PARANÁ	HERNANDARIAS	6	4	2
CONCEPCIÓN	CONCEPCION	6	5	1
ITAPUA	FRAM	9	6	3
ITAPÚA	ENCARNACION	11	11	
SAN PEDRO	SANTA ROSA	4	1	3
MISIONES	SAN JUAN	8	7	1
MISIONES	AYOLAS	6	5	1
ÑEEMBUCU	PILAR	5	4	1
AMAMBAY	PJC	8	6	2
PRESIDENTE HAYES	VILLA HAYES	8	6	2
CANINDEYU	SALTOS DEL GUAIRA	8	4	4
<b>TOTALES</b>		<b>370</b>	<b>291</b>	<b>79</b>

La situación descrita justifica la **urgencia y necesidad** de adoptar medidas para abordar el déficit de equipamiento y garantizar la operatividad de las camas en las unidades de cuidados intensivos adultos.

**Proyecciones de Demanda**

Se prevé un incremento en la demanda de camas críticas para 2025, impulsado complicaciones cerebrovasculares, cuadros respiratorios por SARS COV-2, además considerando que somos un país endémico, se esperan brotes de casos de arbovirosis. Este crecimiento representa un déficit de camas UCIA adicionales respecto a la capacidad actual, lo que requiere la incorporación de nuevos equipos antes del segundo semestre de 2025.

La demora en la provisión de estos equipos puede derivar en la saturación total de la red UCIA nacional en menos de seis meses, particularmente en los hospitales de referencia del interior del país. Esta situación puede tener graves consecuencias para la atención médica y la salud de la población, lo que justifica la urgencia y necesidad de adoptar medidas para abordar este déficit.

**Consecuencias Potenciales**

- Saturación de la red UCIA nacional
- Dificultades para atender a pacientes críticos
- Riesgo para la salud y la vida de la población
- Necesidad de adoptar medidas urgentes para abordar el déficit de camas UCIA

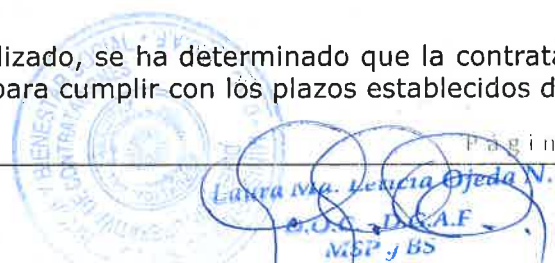
**Comparación de Cronogramas**

De acuerdo con el análisis comparativo realizado, se ha determinado que la contratación por vía de excepción es la modalidad más adecuada para cumplir con los plazos establecidos dentro del

Elaborado por la **Abg. Lorena E. Aquino Maciel.**

Subsección Jurídica y Técnica - D.O.C.

M.S.P. **Visión: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.**





MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2025 - ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE TERAPIAS INTENSIVAS ADULTOS NIVEL PAIS.
ASUNTO:	AMPLIAR EL DICTAMEN DOC N° 178/2025 de fecha 14 de marzo de 2025 - ACREDITACION DEL SUSPUESTO DE EXCEPCION.
EXP.:	50.520/2025

DICTAMEN DOC N° 847/2025.

Plan de Fortalecimiento de Servicios de Terapias Intensivas, elaborado por el "Equipo Nacional para la Intervención y Mejoramiento Integral de la Salud".

A continuación, se presentan los tiempos estimados para cada modalidad de compra:

- Modalidad de Compra | Tiempo Promedio (días)
- Licitación Pública Nacional | 120 a 150 días
- Licitación con Financiamiento Externo | 180 a 240 días
- Compra por Vía de la Excepción | 30 a 45 días

La compra por vía de la excepción ofrece un plazo significativamente más corto en comparación con las otras modalidades, lo que permite cumplir con la urgencia y necesidad de fortalecer los servicios de terapias intensivas. La demora en la adquisición de los equipos y suministros necesarios podría tener graves consecuencias para la atención médica y la salud de la población.

La elección de la contratación por vía de excepción se justifica por la necesidad de cumplir con los plazos establecidos y garantizar la atención médica oportuna y efectiva. Esta modalidad permite:

- Reducir el tiempo de adquisición de equipos y suministros
- Cumplir con la urgencia y necesidad de fortalecer los servicios de terapias intensivas
- Garantizar la atención médica oportuna y efectiva

Impacto Sanitario y Riesgo

La situación actual requiere la adopción de medidas urgentes para proteger la salud y la vida de la población. A continuación, se presentan las fundamentaciones legales que respaldan la contratación por vía de excepción:

- Ley N° 7021/2022, Art. 40: Habilita la adquisición directa de bienes esenciales en situaciones de emergencia sanitaria, priorizando la protección de la vida y salud.
- Ley N° 836/1980, Art. 7: Faculta al Ministerio de Salud a adoptar medidas extraordinarias en salvaguarda de la salud pública.

Estas disposiciones legales permiten al Ministerio de Salud adoptar medidas urgentes para abordar la emergencia sanitaria y garantizar la protección de la salud y la vida de la población.

**Conclusión:** Con base en los datos presentados, que incluyen la situación de camas actual, las proyecciones epidemiológicas, la comparativa de plazos y el riesgo sanitario, se reafirma la necesidad de utilizar la vía de la excepción para la adquisición de equipos de terapia intensiva. Los procedimientos ordinarios no permitirían cubrir las necesidades en el tiempo requerido, lo que comprometería la atención médica y la salud de la población.

Por lo expresado, resulta necesaria, en consecuencia, la emisión del presente acto administrativo, para la ampliación de la Dictamen DOC N° 178/2025 de fecha 14 de marzo de 2025.

De acuerdo a lo expresado en la Resolución S.G. N° 489, de fecha 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ABE. LORENA E. AQUINO M.  
Asesora Jurídica y Técnica D.O.C.  
M.S.P. y B.S.

Elaborado por la Abg. Lorena E. Aquino Maciel.  
M.S.P. y B.S.

Lorena Ma. Leticia Ojeda N.  
D.O.C. - D.G.A.F.  
M.S.P. y B.S.

Visión: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.





MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2025 - ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE TERAPIAS INTENSIVAS ADULTOS NIVEL PAIS.
ASUNTO:	AMPLIAR EL DICTAMEN DOC N° 178/2025 de fecha 14 de marzo de 2025 - ACREDITACION DEL SUSUESTO DE EXCEPCION.
EXP.:	50.520/2025

**DICTAMEN DOC N° 847/2025.**

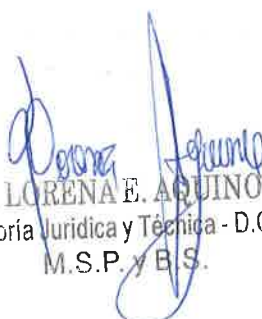
A LA SUSCRIPCION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACION A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO, artículo 1º. Autorizar al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los actos administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia con las disposiciones legales contempladas en la Ley N° 7021/22, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario No 2264/2024, y las demás prescripciones normativas que rigen la materia." (Sic)

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

**4. CONCLUSIÓN**

Conforme al análisis previo, el criterio de esta dependencia es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, y se procede a elevar la AMPLIACIÓN DE LOS TÉRMINOS del Dictamen DOC N° 178/2025 de fecha 14 de marzo de 2025, Acreditación del Supuesto de Excepción, para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2025 - ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE TERAPIAS INTENSIVAS ADULTOS NIVEL PAIS., en lo que respecta a la ampliación de la justificación que impulso el inicio del llamado.

**ES MI DICTAMEN.**

  
Abg. LORENA E. AQUINO M.  
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.  
M.S.P. y B.S.

  
  
Laura M. Letícia Ojeda  
D.O.C. - D.G.A.F.  
M.S.P. y B.S.

Elaborado por la Abg. Lorena E. Aquino Maciel.

## JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA COMPRA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN DE EQUIPOS DE TERAPIA INTENSIVA ADULTO

### Fundamentación Técnica

#### Contexto y Propósito

En cumplimiento del requerimiento formulado por el órgano revisor, se amplía la justificación técnica presentada inicialmente, incorporando antecedentes objetivos y verificables que demuestran la imposibilidad real de recurrir a procedimientos ordinarios (licitaciones públicas), conforme al artículo 40 de la Ley N° 7021/2022 y al artículo 7 de la Ley N° 836/1980 (Código Sanitario).

El objetivo es respaldar con evidencias cuantitativas y temporales la necesidad de adquirir, por vía de la excepción, equipos de terapia intensiva para las Unidades de Cuidados Intensivos Adulto (UCIA) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

#### Déficit de Equipamiento Existente en Unidades de Cuidados Intensivos Adulto (UCIA)

De acuerdo con el relevamiento realizado por la Dirección de Terapias Intensivas (2025), se constata un déficit de equipamiento que afecta la operatividad de las camas en las unidades de cuidados intensivos adultos. A continuación, se presentan los datos relevantes:

- Total de camas: 370
- Camas operativas: 291
- Camas no operativas: 79 (21 % del total)

La falta de equipamiento adecuado, ya sea por obsolescencia o avería, es la causa principal de la no operatividad de estas camas. Esta situación compromete la capacidad de atención médica y pone en riesgo la salud de los pacientes adultos.

#### TIPO DE TERAPIA ADULTOS

DEPARTAMENTO	HOSPITAL	UTI	N° CAMAS OPERATIVAS	N° CAMAS NO OPERATIVAS
CENTRAL	HOSPITAL NACIONAL	98	70	28
ASUNCIÓN	CENTRO CARDIOLOGICO SAN JORGE	12	10	2
ASUNCIÓN	INERAM	10	10	
ASUNCIÓN	TRAUMA	28	28	
CENTRAL	LUQUE	24	17	7
ASUNCIÓN	CENQUER	5	4	1
ASUNCIÓN	IMT	6	6	
CENTRAL	SAN LORENZO	7	6	1
CENTRAL	LAMBARE	8	7	1
PARAGUARI	PARAGUARI	8	5	3
CENTRAL	VILLA ELISA	8	6	2
ASUNCIÓN	SAN PABLO	12	8	4
CORDILLERA	CAACUPE	8	5	3
CAAGUAZÚ	OVIDO	20	16	4
CAAZAPA	CAAZAPA	7	4	3
GUAIRÁ	VILLARRICA	6	6	0
ALTO PARANÁ	CDE	24	24	0

Dr. Arturo A. Caceres M.  
Director  
Dirección de Terapias Intensivas  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL



ALTO PARANÁ	HERNANDARIAS	6	4	2
CONCEPCIÓN	CONCEPCION	6	5	1
ITAPUA	FRAM	9	6	3
ITAPÚA	ENCARNACION	11	11	
SAN PEDRO	SANTA ROSA	4	1	3
MISIONES	SAN JUAN	8	7	1
MISIONES	AYOLAS	6	5	1
ÑEEMBUCU	PILAR	5	4	1
AMAMBAY	PJC	8	6	2
PRESIDENTE HAYES	VILLA HAYES	8	6	2
CANINDEYU	SALTOS DEL GUAIRA	8	4	4
<b>TOTALES</b>		<b>370</b>	<b>291</b>	<b>79</b>

La situación descrita justifica la urgencia y necesidad de adoptar medidas para abordar el déficit de equipamiento y garantizar la operatividad de las camas en las unidades de cuidados intensivos adultos.

#### Proyecciones de Demanda

Se prevé un incremento en la demanda de camas críticas para 2025, impulsado por complicaciones cerebrovasculares, cuadros respiratorios por SARS COV-2, además considerando que somos un país endémico, se esperan brotes de casos de arbovirosis. Este crecimiento representa un déficit de camas UCIA adicionales respecto a la capacidad actual, lo que requiere la incorporación de nuevos equipos antes del segundo semestre de 2025.

La demora en la provisión de estos equipos puede derivar en la saturación total de la red UCIA nacional en menos de seis meses, particularmente en los hospitales de referencia del interior del país. Esta situación puede tener graves consecuencias para la atención médica y la salud de la población, lo que justifica la urgencia y necesidad de adoptar medidas para abordar este déficit.

#### Consecuencias Potenciales

- Saturación de la red UCIA nacional
- Dificultades para atender a pacientes críticos
- Riesgo para la salud y la vida de la población
- Necesidad de adoptar medidas urgentes para abordar el déficit de camas UCIA

#### Comparación de Cronogramas

De acuerdo con el análisis comparativo realizado, se ha determinado que la contratación por vía de excepción es la modalidad más adecuada para cumplir con los plazos establecidos dentro del Plan de Fortalecimiento de Servicios de Terapias Intensivas, elaborado por el "Equipo Nacional para la Intervención y Mejoramiento Integral de la Salud".

A continuación, se presentan los tiempos estimados para cada modalidad de compra:

- Modalidad de Compra | Tiempo Promedio (días)
- Licitación Pública Nacional | 120 a 150 días
- Licitación con Financiamiento Externo | 180 a 240 días
- Compra por Vía de la Excepción | 30 a 45 días



La compra por vía de la excepción ofrece un plazo significativamente más corto en comparación con las otras modalidades, lo que permite cumplir con la urgencia y necesidad de fortalecer los servicios de terapias intensivas. La demora en la adquisición de los equipos y suministros necesarios podría tener graves consecuencias para la atención médica y la salud de la población.

La elección de la contratación por vía de excepción se justifica por la necesidad de cumplir con los plazos establecidos y garantizar la atención médica oportuna y efectiva. Esta modalidad permite:

- Reducir el tiempo de adquisición de equipos y suministros
- Cumplir con la urgencia y necesidad de fortalecer los servicios de terapias intensivas
- Garantizar la atención médica oportuna y efectiva

### Impacto Sanitario y Riesgo

La situación actual requiere la adopción de medidas urgentes para proteger la salud y la vida de la población. A continuación, se presentan las fundamentaciones legales que respaldan la contratación por vía de excepción:

- Ley N° 7021/2022, Art. 40: Habilita la adquisición directa de bienes esenciales en situaciones de emergencia sanitaria, priorizando la protección de la vida y salud.
- Ley N° 836/1980, Art. 7: Faculta al Ministerio de Salud a adoptar medidas extraordinarias en salvaguarda de la salud pública.

Estas disposiciones legales permiten al Ministerio de Salud adoptar medidas urgentes para abordar la emergencia sanitaria y garantizar la protección de la salud y la vida de la población.

**Conclusión:** Con base en los datos presentados, que incluyen la situación de camas actual, las proyecciones epidemiológicas, la comparativa de plazos y el riesgo sanitario, se reafirma la necesidad de utilizar la vía de la excepción para la adquisición de equipos de terapia intensiva. Los procedimientos ordinarios no permitirían cubrir las necesidades en el tiempo requerido, lo que comprometería la atención médica y la salud de la población.



Dr. Arturo A. Caceres M.  
Dirección de Terapias Intensivas